

PERGAMINO, agosto 17 de 2004.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2004, al considerar el Expte. D-91-04 D.E. D-1521-04 **VECINOS CALLE ESPAÑA ENTRE C.SILVA Y V. POTENTE – Solicita autorización para conformar consorcio para ejecutar obra RED CLOACAL.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- “**CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES CALLE ESPAÑA ENTRE C. SILVA Y VALENTIN POTENTE (Mz. 33c – Parcelas: 1e, 2n y 2m – ACERA PAR)**”, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : RODRIGUEZ ROQUE  
SECRETARIO : GINMARIA RICARDO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA ----- TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5972/04.-

  
Dr. Walter A. Giuliani  
Intendente Municipal  
H.C.D. Pergamino



  
Gabriel Cairat  
Presidente  
H.C.D. Pergamino